PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR REPUBLICA ARGENTINA

128

LEGISLADORES

N° 279	PERIODO LEGISLATIVO 19 2000	
	E RODISION Nº4 Y 1 E/NAYONIA (PEI, 0.30. Nº 667/00 DUE	
	USEMPSO OF LA FACU WE	
REENCIAS SOREANES DE LA UNIVERSIDAD NAC. DE LOURS DE ZAMONA SIMESTACIÓN DE ASISTENCIAS, ACONSESANON SU APROBACIÓN.		
Entró en la Sesión de: 10.08	7000 8/2	
Girado a Comisión Nº	4p.	
Orden del día Nº		

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

N° 176 3	PERIODO LEGISLATIVO 29 1000
	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e
EXTRACTO P. E. P NOTA N	93/2000 AJUNTANDO DIO. Paill.
Nº 665/2000 QUE KATI	fied convenio Nº 4361 Suscrillo
MY LARVITAD ME RIENCIA	1 sociaces te us universibly was.
,	THES TAKION HE MISSIENCIA TEENICA
y OTROJ & REM	
7	
Entró en la Sesión de: 23-	05-00,
Girado a Comisión Nº4	× 1
Orden del día Nº	
monopolic del control de control	



Brovincia de Cierra del Buego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, -4 MAYO ZOOU

SEÑOR PRESIDENTE:

5-2000-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de elevar fotocopia del convenio registrado bajo el Nº 4361 firmado con la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inc. 7º y 135º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO: LO INDICADO EN EL TEXTO.

> arlos Manfredotti BOBER ADOR

PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL C.P. Daniel Oscar GALLO SU DESPACHO



Erovincia de Tierra del Euego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Depública Argentina Coder Ejecutivo

USHUAIA, 17 ABR. 2000

VISTO el Expediente Nº 4195/2000 del registro de esta Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora de fecha 12 de abril del 2000.

Que dicho convenio fue registrado bajo el número 4361, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Ratificase el Convenio suscripto el 12 de abril del 2000, registrado bajo el Nº 4361, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, cuya copia autenticada forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los Artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

G. T. F.

Tark

DECRETO Nº6 6

RAUL OSCAR RUIZ MINISTRO DE GOSIERNO TRABAJO Y JUSTICIA

DANIEL OSCAR GALL

Las Islas Malvinas, Goorgias zi Sandwich del Sur, son zi serán Argentinas

ES COPIA

DANIELA CRISTINA BEBAN Directora Gral. de Dospacho

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
4 3 6 1
USHUAIA, 12 ABR. 2000

DANIELA CRISTINA BEBAN Directora Gral. de Despacho

CONVENIO DE INTERCAMBIO Y COOPERACION



Entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, con sede en Avda. Juan XXIII y Ruta Provincial Nº 4 de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en adelante LA FACULTAD, representada en este acto, por su Sr. Decano Lic. Néstor Pan y, por la otra, la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR, con domicilio en San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA PROVINCIA, representada en este acto por el Sr. Gobernador Dn. Carlos Manfredotti, resuelven celebrar el presente convenio con el fin contribuir al, bien común, desarrollando políticas de colaboración mediante el intercambio de información y la puesta en práctica en forma mancomunada de aquellos esfuerzos necesarios para la generación de Actividades afines a la enseñanza e investigación y toda otra de carácter cultural y/o conexas en base a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Las partes estipularán por separado conforme lo convenido en la cláusula SEGUNDA el alcance y las formas de cooperación establecidas en el presente acuerdo enmarcándose entre otras las siguientes actividades:

- A) Prestación de asistencia técnica y otras modalidades de colaboración en el desarrollo de sus programas.
- B) Programación y realización de cursos, seminarios y mesas redondas sobre temas de interés común.
- C) Cooperación en investigación y estudio en el Area social, económica, legal, u otras de interés común de las partes.
- D) Colaboración en la publicación penutá de libros róllètos y matériales informativos, de carácter general o especializado que traten sobre temas referentes al objeto del presente convenios y a las actividades de ambas instituciones.

Ello sin perjuicio de compromisos anteriores asumidos por las dos instituciones.

elementación de cada programa especifico derivado de este mentará mediante la firma de un Protocolo Adicional. Sin a Facultad será la única responsable académica de los so cursos a implementarse, proveerá los planteles también el diseño curricular correspondiente a los mismos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINATI

The section

DANIELA CRISTINA BEL-Otrectora Gral, de Des - SEGUNDA: La im convenio se instru perjuicio de ello, distintos program docentes como as

USHUAIA, 12 ABR. 2000

DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Gral. de Despacho

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL №

TERCERA: Ambas partes acuerdan que el presente Convenio Marco entrará en vigencia a partir del día de la fecha y tendrá una duración de tres años. El mismo se prorrogará en forma automática por igual período, salvo que las partes manifiesten lo contrario en forma expresa. Sin perjuicio de ello las partes podrán rescindir en cualquier momento el presente Convenio, sin mediar causa alguna y por medio de notificación fehaciente con una antelación no menor a treinta días, sin que ello genere derecho alguno a indemnización para ninguna de las partes.

CUARTA: A todos los efectos legales y/o judiciales que eventualmente pudieran corresponder las partes, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponder. Asimismo, y a los efectos del presente convenio quedan constituidos como domicilios los señalados en el presente.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación, en la ciudad de Ushuaia a los doce (12) del mes de Abril de 2000.-.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBAN Directora Gral. de Dospacho



LANZARES, Nélida FLEITAS, Rita PONZO, Hugo GUZMAN, Angélica CEJAS, Sergio RIOS, Fabiana MENDOZA, Mónica



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el convenio registrado bajo el Nº 4361 celebrado el 12 de Abril de 2000 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y ratificado mediante Decreto Provincial Nº 665/00.

ARTICULO 2º.- Registrese, comuniquese y archívese.



DICTAMEN DE COMISION N° 1 EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N°1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado el Asunto N° 176/00; Nota N° 093 del Poder Ejecutivo Provincial Adjuntando el Decreto Provincial N° 665/00 que ratifica el Convenio N° 4361 suscripto con la Facultad de Ciencia Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora s/Prestación de Asistencia Técnica y otro items y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del Proyecto de Resolución que se adjunta.

SALA DE COMISION, 3 de Julio de 2000

MM24.

Junipulandon

Junipulan



Nota N°/43/00 Letra D. C. (Secr. Com. 1)

USHUAUA, 2 de Junio de 2000

Señor Presidente Com. N° 4 Leg. Rita FLEITAS S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a la Sra. Presidente, en mi carácter de Presidente de la Comisión N° 1 de esta Cámara con el objeto de remitirle Dictamen de Comisión N° 1 sobre el Asunto N° 176/00

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

ANGELICA GUZMAN Legisladora Provincial Bloque Partido Justicialista





LANZARES, Nélida FLEITAS, Rita PONZO, Hugo GUZMAN, Angélica CEJAS, Sergio RIOS, Fabiana MENDOZA, Mónica LÖFFLER, Damián





LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el convenio registrado bajo el Nº 4361 celebrado el 12 de Abril de 2000 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y ratificado mediante Decreto Provincial Nº 665/00.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DAMIAN A. LOFFLER Legis ador Provincial M.P.F

> Lugisladora Provincial Bloque Partido Judiktoslan

Bloque Justicialista Poder Legislativo

Legis adora Provincial





FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE

El presente convenio es celebrado con el fin de contribuir al bien común, desarrollando políticas de colaboración mediante el intercambio de información y la puesta en práctica en forma mancomunada de aquellos esfuerzos necesarios para la generación de actividades afines a la enseñanza e investigación y toda otra de carácter cultural. Es por ello que solicito a mis pares, me acompañen en la sanción del presente proyecto de resolución.

SALA DE COMISION, 5 de Julio de 2000

DAMIAN A. LOFFLER Legislador Provincial M.P.F

ANGELICA GUZMAN Legisladora Provincial Bloque Partido Justicialista

egisladora Provincial Bloque Justicialista







DICTAMEN DE CÓMISIONES N° 4 Y 1 EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

Las Comisiones N° 4 de Educación. Cultura. Medio Ambiente. Ciencia y Tecnología y N°1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, han considerado el Asunto Nº 176/00; Nota N° 093 del Poder Ejecutivo Provincial Adjuntando el Decreto Provincial N° 665/00 que ratifica el Convenio N° 4361 suscripto con la Facultad de Ciencia Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora s/Prestación de Asistencia Técnica y otro items y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del Proyecto de Resolución que se adjunta.

SALA DE COMISION, 5 de Julio de 2000

DAMIAN A. LOFFLER Legislador Provincial M.P.F

> ANGELICA GUZMAN Legisladora Provincial Bloque Partido Justicialista

Legisladora Provincial Bloque Justicialista Poder Legislativo





LANZARES, Nélida FLEITAS, Rita PONZO, Hugo GUZMAN, Angélica CEJAS, Sergio RIOS, Fabiana MENDOZA, Mónica LÖFFLER, Damián



As 279/00



solve disavalla de hollicas de cola conación,

S/Asunto Nº 176/00

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el Nº 4361, celebrado el 12 de Abril de 2000 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora; ratificado mediante Decreto Provincial Nº 665/00.

ARTICULO 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

DAMIAN A. LOFFLER Legislador Provincial

M.P.F

RIVA FLEITAS
Legis adora Provincial
Bloque Justicialista
Poder Legislativo

A AMERICAN PROPERTY.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENT NOS"

